



**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS
PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹**

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO SOBRE
PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN (2020 Y 2021)**

EL SALVADOR

La siguiente comunicación, de fecha 30 de noviembre de 2022, se distribuye a petición de la delegación de El Salvador.

Contingentes

No existen modificaciones al procedimiento sobre contingentes notificado mediante el documento G/LIC/N/3/SLV/4 del 27 de agosto de 2020, por lo que el mismo sigue siendo válido.

Otras licencias

Como regla general, la importación de los productos no requiere licencias a la importación; sin embargo, existen algunos productos que precisan de permisos, autorizaciones, certificados y/o visados para su importación, por motivos de seguridad pública, sanidad animal o vegetal, o protección del medio ambiente.

El Salvador cuenta con el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador) del Banco Central de Reserva, Sección de Importaciones, que es el organismo encargado de centralizar, agilizar y simplificar los trámites de importación y exportación.

Los interesados pueden avocarse a dicho organismo al correo electrónico: cieximportaciones@bcr.gob.sv, teléfono: (+503) 2281 8000; algunos trámites de importación se encuentran disponibles en línea accediendo al sitio web: <https://www.ciexelsalvador.gob.sv/ciexelsalvador/>

Actualmente se está trabajando en un proceso de mejora gubernamental a fin de reducir los tiempos de respuestas para aquellos productos que requieran autorización de importación, siempre y cuando la documentación requerida esté completa sea presentada y con antelación a la importación.

Índice

1 ALCOHOL.....	2
2 ALIMENTOS PREPARADOS, MATERIAS PRIMAS Y ADITIVOS PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y COMPUESTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ABONOS Y PREPARACIONES PARA USO FARMACÉUTICO Y COSMÉTICO	4

¹ El cuestionario se encuentra en el anexo del documento G/LIC/3.

2.1	Alimentos Preparados, Materias Primas y Aditivos Para Alimentos y Bebidas.....	4
2.2	Productos Químicos y Compuestos, Productos Farmacéuticos, Abonos y Preparaciones Para uso Farmacéutico y Cosmético, Productos Higiénicos e Insumos Médicos.....	6
3	ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS	8
3.1	Armas y Municiones	8
3.2	Explosivos y Productos Pirotécnicos	10
4	ESTUPEFACIENTES, SICOTRÓPICOS, PRODUCTOS AGREGADOS, PRECURSORES, SUSTANCIAS QUÍMICAS Y PRODUCTOS VETERINARIOS Y ANESTÉSICOS	12
5	FUENTE Y EQUIPO GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES	14
6	HIDROCARBUROS.....	15
7	PLANTAS, ANIMALES Y LOS PRODUCTOS DERIVADOS.....	17
8	PRODUCTOS QUÍMICOS Y QUÍMICO-BIOLÓGICOS PARA USO AGRÍCOLA, PECUARIO O VETERINARIO.....	18
9	SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO.....	20
10	SUSTANCIAS PELIGROSAS	21
11	VIDA SILVESTRE	22

1 ALCOHOL

Descripción sucinta de los regímenes

1. Se requiere autorización para importar o producir alcoholes etílico o industrial potable y no potable, metílico, isopropílico, butílico u otros alcoholes no potables, la cual es autorizada mediante cuotas anuales, con el objetivo de regular aspectos relativos al funcionamiento, registros sanitarios, controles de calidad, pago de impuestos y garantía al consumidor, relacionados con la producción, elaboración y venta.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Aplica a los productos mencionados anteriormente.
3. Aplica a todos los países, independientemente de su procedencia.
4. La finalidad de estas licencias no es limitar ni la cantidad ni el valor de las importaciones, sino verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad mencionados en el numeral 1.
5. Este tipo de productos está normado en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas y su reforma.

Procedimientos

6. No aplica, en virtud que este producto no está sujeto a restricciones cuantitativas.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

7. Cuando no rigen límites cuantitativos para la importación de un producto o para las importaciones procedentes de un país determinado:
 - (a) Los trámites de registro de empresa importadora o productora de alcohol, deben solicitarse ante la Unidad de Alcohol y Tabaco, del Ministerio de Salud (MINSAL), antes de que el producto llegue a despacho. Mientras que la solicitud de importación de alcohol potable y no potable se realiza ante el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador),

Sección Importaciones del Banco Central de Reserva. Posteriormente, debe solicitarse la asignación y autorización de cuota de alcohol etílico a importar o adquirir ante la División de Control de Obligaciones Tributarias, adscrita a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.

- (b) En términos generales, los permisos de importación son extendidos con agilidad siempre y cuando todos los documentos están completos.
- (c) No existen limitaciones en cuanto a fechas para realizar una solicitud.

Mayores detalles del procedimiento para solicitar la autorización para importar o producir alcoholes, puede consultarse en las siguientes páginas web:

- <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/services/1018>;
- <https://www.mh.gob.sv/servicios/autorizacion-de-la-cuota-de-alcohol-a-importar-o-adquirir-a-importadores-empresas-industriales-farmaceticas-o-laboratorios-usuarios-de-alcohol-etilico/>

- (d) Para este producto, solamente se tramita la autorización de importación en un solo órgano administrativo.

8. Se rechaza solamente si no cumple con los requisitos de ley establecidos. Sí, por escrito. El Salvador cuenta con una Ley de Procedimientos Administrativos que regula el procedimiento de revisión en instancia administrativa para resolver la resolución denegatoria.

Agotada la instancia administrativa, también existe la posibilidad de interponer una demanda en los juzgados de lo Contencioso Administrativo que son los competentes para verificar la legalidad y resolver las controversias de carácter administrativo que se suscitan entre la administración pública y los particulares.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Todas las personas/importadores tienen derecho a solicitar las autorizaciones de importación, ya sean personas naturales o jurídicas, incluso extranjeros con carné de Residencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Los importadores deben cumplir con los requisitos establecidos en el ANEXO I (a).

11. Además, deben completar el formulario 1 de registro/renovación para importar alcohol, formulario 2 de importación de alcohol etílico y otros y el formulario 3 de inventario de alcohol etílico, establecidos en los ANEXOS I (b), (c) y (d), respectivamente.

12. Algunas licencias o permisos no tienen ningún costo. Algunas otras, sí tienen un costo y han sido detalladas en cada uno de los productos.

13. No, cuando la licencia o permiso requiere pago, este se realiza simultáneamente con la entrega del permiso. No se piden adelantos.

Condiciones de expedición de licencias

14. De conformidad con el artículo 45-B de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas y su reforma, los importadores, las empresas industriales, farmacéuticas o laboratorios usuarios de alcohol etílico, deberán solicitar anualmente dentro del mes de enero de cada año, a la Dirección General de Impuestos Internos, del Ministerio de Hacienda, la autorización de la respectiva cuota de alcohol a importar o adquirir durante el año. Dicha autorización deberá ser presentada al momento de la importación o de ser realizada la compra del producto, según cual sea el caso que se presente.

15. No hay sanciones para la no utilización de licencias o permisos de importación.

16. Las licencias o permisos de importación no son transferibles, ya que detalla los datos del importador y del producto/cantidades específicas a importar.

17.(a) No, estos productos no están sujetos a restricciones cuantitativas.

(b) No existen otras condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Presentar ante la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda la solicitud de asignación y autorización de cuota de alcohol etílico a importar o adquirir; la cantidad solicitada debe coincidir con lo autorizado previamente por el MINSAL. Dicha solicitud se establece en el ANEXO I (e).

Se encuentra disponibles un instructivo para el llenado de los formularios relacionados con este procedimiento.

19. La moneda de circulación legal en el país es el dólar de los Estados Unidos de América y el tipo de cambio es establecido por el Banco Central de Reserva y se mantiene a un nivel fijo desde el año 2001.

2 ALIMENTOS PREPARADOS, MATERIAS PRIMAS Y ADITIVOS PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y COMPUESTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ABONOS Y PREPARACIONES PARA USO FARMACÉUTICO Y COSMÉTICO

2.1 Alimentos Preparados, Materias Primas y Aditivos Para Alimentos y Bebidas

Descripción sucinta de los regímenes

1. De conformidad con el Art. 88 del Código de Salud, se requiere autorización para importar alimentos preparados, materias primas y aditivos alimentarios, los cuales deberán ser autorizados por el Ministerio de Salud, previo análisis y registro.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Aplica a los productos mencionados anteriormente.

3. Aplica a todos los países, independientemente de su procedencia.

4. La finalidad de estas licencias no es limitar ni la cantidad ni el valor de las importaciones, sino verificar el cumplimiento de las normas sobre alimentos y bebidas que sean aptas para el consumo humano.

5. Este tipo de productos está normado en el Código de Salud.

Procedimientos

6. No aplica.

7.(a) Antes de que se realice la importación, de tal forma de que cuando el producto ingrese al país, ya cuente con la licencia (permiso) de importación.

Generalmente, las licencias (permisos) de importación son extendidas de manera ágil y oportuna. Actualmente se está trabajando en un proceso de mejora gubernamental para reducir los tiempos de respuestas, siempre y cuando la documentación requerida esté completa y con antelación a la importación.

(b) En términos generales, los permisos de importación son extendidos con agilidad siempre y cuando todos los documentos están completos.

(c) No existen limitaciones en cuanto a fechas para realizar una solicitud.

- (d) A partir del 10 de enero de 2019, las autorizaciones de importación de alimentos preparados, materias primas y aditivos alimentarios se efectúan mediante la Solicitud de Importación Electrónica en el Sistema de Importaciones (SIMP) del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX-BCR), ingresando a las siguientes páginas web: www.ciexelsalvador.gob.sv o www.ciexelsalvador.com

Mayores detalles del procedimiento para solicitar la autorización para importar alimentos preparados, materias primas y aditivos alimentarios, puede consultarse en la siguiente página web: <http://usam.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas/557>

8. Se rechaza solamente si no cumple con los requisitos de ley establecidos. Sí, por escrito. Existen recursos de revisión ante la misma institución en la que se solicitó la licencia o permiso de importación.

El Salvador cuenta con una Ley de Procedimientos Administrativos que regula el procedimiento de revisión en instancia administrativa para resolver la resolución denegatoria.

Agotada la instancia administrativa, también existe la posibilidad de interponer una demanda en los juzgados de lo Contencioso Administrativo que son los competentes para verificar la legalidad y resolver las controversias de carácter administrativo que se suscitan entre la administración pública y los particulares.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Todas las personas/importadores tienen derecho a solicitar las autorizaciones de importación, ya sean personas naturales o jurídicas, incluso extranjeros con carné de Residencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Estar registrado como usuario en el sistema de información de Salud Ambiental de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y en el sistema de Facilitación de Comercio Exterior del Banco Central de Reserva. Información del importador y del producto a importar. En cada apartado por producto, se anexa el formulario de solicitud.

Están detallados por producto en el apartado de "documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia", como el certificado de libre venta u otro documento oficial que contenga la misma información, etc.

11. Presentar la solicitud y Certificado de Libre Venta APOSTILLADO Y EN ORIGINAL, extendido por el Ministerio de Salud o la autorización oficial respectiva del país de origen.

El Certificado de Libre Venta debe contener o describir el nombre del (los) productos a importar. El Certificado de Libre venta será devuelto al usuario y éste deberá estar vigente (plazo de vigencia 1 año).

Para los países que no emiten Certificado de Libre Venta, se permite la presentación de un documento alerno oficial que contenga la misma información que el Certificado de Libre Venta.

12. La autorización de importación de alimentos preparados, materias primas y aditivos alimentarios, está sujeta al pago de una tarifa por servicios con un costo de US\$5.00 por cada solicitud.

13. Ninguno.

Condiciones de expedición de licencias

14. Generalmente son 30 días. (Fito, Zoonosanitarios y alimentos), varía según el tipo de producto.

No. tienen que solicitarla de nuevo. Se consideran casos especiales en los que la mercancía viene en tránsito y ha habido algún atraso.

15. No hay sanciones para la no utilización de licencias o permisos de importación.

16. Las licencias o permisos de importación no son transferibles, ya que detalla los datos del importador y del producto/cantidades específicas a importar.

17.(a) No, estos productos no están sujetos a restricciones cuantitativas.

(b) No existen otras condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Ninguno.

19. La moneda de circulación legal en el país es el dólar americano y el tipo de cambio es establecido por el Banco Central de Reserva y se mantiene a un nivel fijo desde el año 2001.

2.2 Productos Químicos y Compuestos, Productos Farmacéuticos, Abonos y Preparaciones Para uso Farmacéutico y Cosmético, Productos Higiénicos e Insumos Médicos

Descripción sucinta de los regímenes

1. De conformidad con el Decreto Legislativo No. 417, se requiere autorización y pago de derechos por licencia de importación o fabricación de productos químicos y compuestos, productos farmacéuticos, abonos y preparaciones para uso farmacéutico y cosmético, productos higiénicos e insumos médicos. Se emitirá la autorización una vez el producto haya sido evaluado y aprobado por la autoridad reguladora.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Aplica a los productos mencionados anteriormente.

3. Aplica a todos los países, independientemente de su procedencia.

4. La finalidad de estas licencias no es limitar ni la cantidad ni el valor de las importaciones, sino verificar el cumplimiento de las normas sobre productos químicos y farmacéuticos aptos para el consumo/uso humano.

5. Este tipo de productos está normado en el Decreto Legislativo No. 417 denominado "Derechos Por Servicios y Licencias Para Los Establecimientos de Salud Aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos".

Procedimientos

6. No aplica

7.(a) Antes de que se realice la importación, de tal forma de que cuando el producto ingrese al país, ya cuente con la licencia (permiso) de importación.

Generalmente, las licencias (permisos) de importación son extendidas de manera ágil y oportuna. Actualmente se está trabajando en un proceso de mejora gubernamental para reducir los tiempos de respuestas, siempre y cuando la documentación requerida esté completa y con antelación a la importación.

(b) En términos generales, los permisos de importación son extendidos con agilidad siempre y cuando todos los documentos están completos.

(c) No existen limitaciones en cuanto a fechas para realizar una solicitud.

(d) La importación de estos productos puede realizarse a través de la ventanilla única del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX-BCR).

Inscribirse en el Sistema de Importaciones (SIMP) del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones de El Salvador (CIEX-BCR).

Para el caso de importación de medicamentos deberá solicitar a la DNM la creación de usuario y contraseña para el portal de trámites, lo que permitirá generar el comprobante de importación que luego se presentará en la ventanilla única de CIEX junto con la solicitud de importación.

Presentar en la ventanilla única de CIEX la solicitud de trámite de importación con la documentación técnica de respaldo.

Mayores detalles del procedimiento para solicitar la autorización para importar productos químicos y compuestos, productos farmacéuticos, abonos y preparaciones para uso farmacéutico y cosmético, puede consultarse en la siguiente página web: <https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/66-como-importar>

8. Se rechaza solamente si no cumple con los requisitos de ley establecidos. Sí, por escrito. Existen recursos de revisión ante la misma institución en la que se solicitó la licencia o permiso de importación.

El Salvador cuenta con una Ley de Procedimientos Administrativos que regula el procedimiento de revisión en instancia administrativa para resolver la resolución denegatoria.

Agotada la instancia administrativa, también existe la posibilidad de interponer una demanda en los juzgados de lo Contencioso Administrativo que son los competentes para verificar la legalidad y resolver las controversias de carácter administrativo que se suscitan entre la administración pública y los particulares.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Todas las personas/importadores tienen derecho a solicitar las autorizaciones de importación, ya sean personas naturales o jurídicas, incluso extranjeros con carné de Residencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Estar inscrito en el Sistema de Importaciones (SIMP) del CIEX-BCR, siguiendo los siguientes pasos: <https://www.ciexelsalvador.gob.sv/ciexelsalvador/pasos-para-registrarse-en-simp-2/>

Contar con usuario y contraseña para el portal de trámites de la DNM. Esto puede solicitarse vía electrónica a través del correo: importaciones.exportaciones@medicamentos.gob.sv o personalmente en las ventanillas ubicadas en la DNM completando el formulario establecido en el Anexo II (a). Información del importador y del producto a importar. En cada apartado por producto, se anexa el formulario de solicitud.

Están detallados por producto en el apartado de "documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia", como el certificado de libre venta u otro documento oficial que contenga la misma información, etc.

11. Presentar en la ventanilla única de CIEX la solicitud de trámite de importación con la documentación técnica de respaldo. Puede revisarse la Guía de importaciones de medicamentos, cosméticos, higiénicos, productos químicos e insumos médicos CIEX, disponible en el Anexo II (b). La licencia o permiso de importación autorizada.

12. La autorización de importación de productos químicos y compuestos, productos farmacéuticos, abonos y preparaciones para uso farmacéutico y cosmético, productos higiénicos e insumos médicos está sujeta al pago de una tarifa según sea el producto, la cual está establecida en el Decreto Legislativo No. 417. Ver Anexo II (c).

13. Ninguno

Condiciones de expedición de licencias

14. Generalmente son 30 días. (Fito, Zoosanitarios y alimentos), varía según el tipo de producto. No. tienen que solicitarla de nuevo. Se consideran casos especiales en los que la mercancía viene en tránsito y ha habido algún atraso.

15. No hay sanciones para la no utilización de licencias o permisos de importación.
16. Las licencias o permisos de importación no son transferibles, ya que detalla los datos del importador y del producto/cantidades específicas a importar.
- 17.(a) No, estos productos no están sujetos a restricciones cuantitativas.
- (b) No existen otras condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Ninguno.
19. La moneda de circulación legal en el país es el dólar americano y el tipo de cambio es establecido por el Banco Central de Reserva y se mantiene a un nivel fijo desde el año 2001.

3 ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS

3.1 Armas y Municiones

Descripción sucinta de los regímenes

1. El Ministerio de La Defensa Nacional extenderá el permiso especial para la importación de armas de fuego y municiones, para lo cual el interesado deberá obtenerlo previo al ingreso al territorio nacional de dichos artículos.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Aplica a los productos mencionados anteriormente.
3. Aplica a todos los países, independientemente de su procedencia.
4. La finalidad de estas licencias es controlar y regular el uso, fabricación, importación, exportación, comercialización de armas de fuego, municiones, explosivos, accesorios y artículos similares, con el objeto de salvaguardar la vida, integridad personal y propiedad de los ciudadanos.
5. Este tipo de productos está normado en la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares. Anexo III (a).

Procedimientos

6. No aplica
- 7.(a) Antes de que se realice la importación, de tal forma de que cuando el producto ingrese al país, ya cuente con la licencia (permiso) de importación.
- Generalmente, las licencias (permisos) de importación son extendidas de manera ágil y oportuna. Actualmente se está trabajando en un proceso de mejora gubernamental para reducir los tiempos de respuestas, siempre y cuando la documentación requerida esté completa y con antelación a la importación.
- (b) En términos generales, los permisos de importación son extendidos con agilidad siempre y cuando todos los documentos están completos.
- (c) No existen limitaciones en cuanto a fechas para realizar una solicitud.
- (d) Presentar ante la Dirección de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional la solicitud permiso especial para importar y comercializar armas de fuego y municiones.
8. Se rechaza solamente si no cumple con los requisitos de ley establecidos. Sí, por escrito. Existen recursos de revisión ante la misma institución en la que se solicitó la licencia o permiso de importación.

El Salvador cuenta con una Ley de Procedimientos Administrativos que regula el procedimiento de revisión en instancia administrativa para resolver la resolución denegatoria.

Agotada la instancia administrativa, también existe la posibilidad de interponer una demanda en los juzgados de lo Contencioso Administrativo que son los competentes para verificar la legalidad y resolver las controversias de carácter administrativo que se suscitan entre la administración pública y los particulares.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Todas las personas/importadores tienen derecho a solicitar las autorizaciones de importación, ya sean personas naturales o jurídicas, incluso extranjeros con carné de Residencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Solicitud con las generales del solicitante y actividad según formato establecido en el Anexo III (b). Información del importador y del producto a importar. En cada apartado por producto, se anexa el formulario de solicitud.

Están detallados por producto en el apartado de "documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia", como el certificado de libre venta u otro documento oficial que contenga la misma información, etc.

11. Copia del Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), credencial del representante legal y permiso de importación.

- Antecedentes Penales y Policiales del representante legal y de los miembros de la directiva de la sociedad;
- Escritura de constitución, NIT, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Matricula de comercio de la sociedad;
- Declaración jurada ante notario que la información es verídica;
- Listado de las armas, municiones que pretende importar/comercializar (1ª vez);
- Croquis de ubicación de la sociedad;
- Si el interesado no realizar el trámite, podrá hacerlo un apoderado presentando el poder especial o administrativo con cláusula especial, DUI Y NIT certificados.

12. La emisión de permiso especial para importar armas y municiones está sujeta al pago de una tarifa de US\$1,434.86.

13. Ninguno

Condiciones de expedición de licencias

14. Generalmente son 30 días. No. tienen que solicitarla de nuevo. Se consideran casos especiales en los que la mercancía viene en tránsito y ha habido algún atraso.

15. No hay sanciones para la no utilización de licencias o permisos de importación.

16. Las licencias o permisos de importación no son transferibles, ya que detalla los datos del importador y del producto/cantidades específicas a importar.

17.(a) No, estos productos no están sujetos a restricciones cuantitativas.

(b) No existen otras condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Ninguno.

19. La moneda de circulación legal en el país es el dólar americano y el tipo de cambio es establecido por el Banco Central de Reserva y se mantiene a un nivel fijo desde el año 2001.

3.2 Explosivos y Productos Pirotécnicos

Descripción sucinta de los regímenes

1. El Ministerio de la Defensa Nacional extenderá el permiso especial para la importación de explosivos y productos pirotécnicos, para lo cual el interesado deberá obtenerlo previo al ingreso al territorio nacional de dichos artículos.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Aplica a los productos mencionados anteriormente.
3. Aplica a todos los países, independientemente de su procedencia.
4. La finalidad de estas licencias es controlar y regular el uso, fabricación, importación, exportación, comercialización de explosivos y productos pirotécnicos, con el objeto de salvaguardar la vida, integridad personal y propiedad de los ciudadanos.
5. Este tipo de productos está normado en la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares. Anexo III (a).

Procedimientos

6. No aplica.
- 7.(a) Antes de que se realice la importación, de tal forma de que cuando el producto ingrese al país, ya cuente con la licencia (permiso) de importación.

Generalmente, las licencias (permisos) de importación son extendidas de manera ágil y oportuna. Actualmente se está trabajando en un proceso de mejora gubernamental para reducir los tiempos de respuestas, siempre y cuando la documentación requerida esté completa y con antelación a la importación.

- (b) En términos generales, los permisos de importación son extendidos con agilidad siempre y cuando todos los documentos estén completos.
- (c) No existen limitaciones en cuanto a fechas para realizar una solicitud.
- (d) Presentar ante la Dirección de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional la solicitud para la obtención de permisos para pirotecnia de persona natural o en el caso de sociedades, presentar solicitud para la obtención de permisos para pirotecnia de persona jurídica.

8. Se rechaza solamente si no cumple con los requisitos de ley establecidos. Sí, por escrito. Existen recursos de revisión ante la misma institución en la que se solicitó la licencia o permiso de importación.

El Salvador cuenta con una Ley de Procedimientos Administrativos que regula el procedimiento de revisión en instancia administrativa para resolver la resolución denegatoria.

Agotada la instancia administrativa, también existe la posibilidad de interponer una demanda en los juzgados de lo Contencioso Administrativo que son los competentes para verificar la legalidad y resolver las controversias de carácter administrativo que se suscitan entre la administración pública y los particulares.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Todas las personas/importadores tienen derecho a solicitar las autorizaciones de importación, ya sean personas naturales o jurídicas, incluso extranjeros con carné de Residencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Solicitud con las generales del solicitante y actividad según formato establecido en el Anexo III (b).

En cada apartado por producto, se anexa el formulario de solicitud.

- (a) Solicitud con las generales del solicitante y actividad según formato de persona natural o jurídica, establecida en los Anexos III (c) y Anexo III (d);
- (b) Fotocopia de la calificación del lugar por la alcaldía respectiva para fabricar, almacenar o comercializar producto pirotécnico o sustancias relativas a la pirotecnia;
- (c) Fotocopia de la certificación sanitaria extendida por el MINSAL;
- (d) Fotocopia de la certificación del cumplimiento de medidas de seguridad, emitida por el Cuerpo de Bomberos de El Salvador;
- (e) Presentar documentos en original y fotocopia o fotocopias certificadas por un notario del DUI, NIT, Pasaporte o Carnet de Residencia permanente de solicitante;
- (f) Constancia en Original de carencia de Antecedentes Penales y Solvencia de la Policía Nacional Civil;
- (g) Fotocopia certificada por notario, del Poder especial (en caso de que el solicitante no retire el permiso);
- (h) Presentar el último Estado Financiero Depositados y debidamente Registrado en el Centro Nacional de Registro (CNR) y Planillas de pago del Seguro Social, para determinar la Clasificación de la Categoría actual de su empresa (grande, mediana y/o pequeña);
- (i) La documentación a presentarse en fotocopia, deberá ser certificada por un Notario;
- (j) Fotocopia simple de la Factura de Pago FAE-CALFA Registro de Armas en el Ministerio de la Defensa Nacional.

Para personas jurídicas, adicionalmente deberá presentar:

- (k) Fotocopia certificada por notario de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad o asociación y de la modificación de pacto social si lo hubiere; debidamente inscrita y vigente en el Registro de Comercio.
- (l) Credencial vigente del Representante Legal de la sociedad o del administrador único de la misma, según sea el caso, debidamente inscrita y vigente en el Registro de Comercio;
- (m) Fotocopia de la constancia de matrícula de empresa;
- (n) Constancia en Original de carencia de Antecedentes Penales y Solvencia de la Policía Nacional Civil del Representante Legal.

11. La licencia a la importación.

12. La emisión de permiso especial para importar explosivos y productos pirotécnicos está sujeta al pago de una tarifa según categoría de clasificación de la empresa y Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda N°. 1119 de fecha 9 de agosto de 2016, de la siguiente manera:

Microempresa..... = \$93.58

Pequeña Empresa..... = \$729.50

Mediana Empresa..... = \$1,882.64

Grande Empresa..... = \$3,647.43

Inspección por trámite área de pirotécnicos por 1ra. Vez \$50.00

Reinspección por observaciones en la 1ra. Inspección \$25.00

13. Ninguno.

Condiciones de expedición de licencias

14. Generalmente son 30 días. No, tienen que solicitarla de nuevo. Se consideran casos especiales en los que la mercancía viene en tránsito y ha habido algún atraso.

15. No hay sanciones para la no utilización de licencias o permisos de importación.

16. Las licencias o permisos de importación no son transferibles, ya que detalla los datos del importador y del producto/cantidades específicas a importar.

17.(a) No, estos productos no están sujetos a restricciones cuantitativas.

(b) No existen otras condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18-19. Ninguno.

4 ESTUPEFACIENTES, SICOTRÓPICOS, PRODUCTOS AGREGADOS, PRECURSORES, SUSTANCIAS QUÍMICAS Y PRODUCTOS VETERINARIOS Y ANESTÉSICOS

Descripción sucinta de los regímenes

1. La importación de estupefacientes, sicotrópicos, productos agregados, precursores, sustancias químicas y productos veterinarios y anestésicos está controlada, fiscalizada y sujeta a autorización por la Dirección Nacional de Medicamentos y a la División Anti Narcotráfico de la Policía Nacional Civil, según lo establecido en tratados y acuerdos internacionales, especialmente lo adoptado en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes de la ONU y la modificación de la Convención Única de 1961 y la Enmienda por el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas ONU de 1971; y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Aplica a los productos mencionados anteriormente.

3. Aplica a todos los países, independientemente de su procedencia.

4. La finalidad de estas licencias es controlar y fiscalizar el uso, fabricación, importación, exportación, estupefacientes, sicotrópicos, productos agregados, precursores, sustancias químicas y productos veterinarios y anestésicos, con el objeto de prevenir cualquier actividad relativa al desvío y uso ilícito de las sustancias controladas. La importación de estos productos está sujeta a licencia o permiso anual según las previsiones de lo que ocuparán en el año.

5. Este tipo de productos está normado en el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos, Precursores, Sustancias Y Productos Químicos y Agregados. Anexo IV (a).

Procedimientos

6. No aplica

7.(a) Antes de que se realice la importación, de tal forma de que cuando el producto ingrese al país, ya cuente con la licencia (permiso) de importación.

Generalmente, las licencias (permisos) de importación son extendidas de manera ágil y oportuna.

(b) En términos generales, los permisos de importación son extendidos con agilidad siempre y cuando todos los documentos estén completos.

(c) No existen limitaciones en cuanto a fechas para realizar una solicitud.

(d) Presentar ante la Dirección de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional la solicitud para la obtención de permisos para pirotecnia de persona natural o en el caso de sociedades, presentar solicitud para la obtención de permisos para pirotecnia de persona jurídica.

Completar el formulario de solicitud de importación para estupefacientes, sicotrópicos, productos agregados, precursores, sustancias químicas y productos veterinarios y anestésicos y presentarlo ante la Dirección Nacional de Medicamentos. Anexos IV (b), (c) y (d).

Mayores detalles del procedimiento para solicitar la autorización para este tipo de productos, puede consultar la siguiente página web:
<https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/descargables/ue-m>

8. Se rechaza solamente si no cumple con los requisitos de ley establecidos. Sí, por escrito. Existen recursos de revisión ante la misma institución en la que se solicitó la licencia o permiso de importación.

El Salvador cuenta con una Ley de Procedimientos Administrativos que regula el procedimiento de revisión en instancia administrativa para resolver la resolución denegatoria.

Agotada la instancia administrativa, también existe la posibilidad de interponer una demanda en los juzgados de lo Contencioso Administrativo que son los competentes para verificar la legalidad y resolver las controversias de carácter administrativo que se suscitan entre la administración pública y los particulares.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. El permiso de importación para este tipo de productos emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos, es otorgado a laboratorios farmacéuticos, droguerías, farmacias, hospitales, botiquines, depósitos dentales, laboratorios clínicos y laboratorios de control de calidad de medicamentos; también a distribuidores, farmacias y hospitales veterinarios, agroservicios, universidades, Instituciones Autónomas y otras empresas o entidades que requieran de estas sustancias o productos; Asimismo, se otorga a las industrias que utilicen estas sustancias en sus procesos productivos; y otros casos especiales.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Los importadores de estupefacientes, sicotrópicos, productos agregados, precursores, sustancias químicas y productos veterinarios y anestésicos deberán comunicar por escrito a más tardar en el mes de mayo de cada año, sus previsiones de importación de las sustancias y productos controlados, estimadas para el año calendario siguiente, a excepción de aquéllos que las efectúen en forma eventual.

11. La importación de este tipo de productos solamente podrá realizarse previo autorización y emisión de licencia o permiso respectivo de la Unidad de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Medicamentos.

No se podrán autorizar importaciones mayores a las cuotas asignadas a cada establecimiento.

La solicitud de importación deberá contener:

- Nombre, dirección y número de registro del establecimiento importador ante la Dirección;
- Nombre del regente y número de inscripción ante la Junta respectiva o el profesional responsable del establecimiento;
- Nombre y dirección del exportador y el país de origen de la sustancia o producto controlado;
- Cantidad en números y letras de la sustancia o producto a importar, forma farmacéutica y forma de presentación;
- Nombre de la sustancia y la utilización de la misma;
- Nombre comercial del producto, sustancia que contiene, concentración y número del registro ante la Dirección;
- Vía de ingreso y punto de ingreso;
- Firma y sello del regente o profesional responsable;
- Sello del establecimiento autorizado y registrado ante la Dirección.

12. Las tarifas para la obtención de permiso de importación de estupefacientes, sicotrópicos, productos agregados, precursores, sustancias químicas y productos veterinarios y anestésicos, están establecidas en el Decreto Legislativo No. 417 denominado "Derechos Por Servicios y Licencias Para Los Establecimientos de Salud Aplicables en La Dirección Nacional De Medicamentos", Anexo II (c).

13. Ninguno.

Condiciones de expedición de licencias

14. Generalmente son 30 días. (Fito, Zoosanitarios y alimentos), varía según el tipo de producto. No, tienen que solicitarla de nuevo. Se consideran casos especiales en los que la mercancía viene en tránsito y ha habido algún atraso.

15. No hay sanciones para la no utilización de licencias o permisos de importación.

16. Las licencias o permisos de importación no son transferibles, ya que detalla los datos del importador y del producto/cantidades específicas a importar.

17.(a) No, estos productos no están sujetos a restricciones cuantitativas.

(b) No existen otras condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18-19. Ninguno.

5 FUENTE Y EQUIPO GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES

Descripción sucinta de los regímenes

1. La importación de productos generadores de radiaciones ionizantes, están sujetos a una autorización previa al ingreso al territorio nacional de dichos artículos, la cual podrá obtenerse a través de la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Aplica a los productos mencionados anteriormente.

3. Aplica a todos los países, independientemente de su procedencia.

4. La finalidad de estas licencias es lograr un nivel adecuado de protección y seguridad a los trabajadores ocupacionalmente expuestos, a los pacientes, a la población y al medio en general.

5. Este tipo de productos está normado en el Decreto No. 41 denominado Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica. Anexo V (a).

Procedimientos

6. No aplica.

7.(a) Antes de que se realice la importación, de tal forma de que cuando el producto ingrese al país, ya cuente con la licencia (permiso) de importación.

Generalmente, las licencias (permisos) de importación son extendidas de manera ágil y oportuna. Actualmente se está trabajando en un proceso de mejora gubernamental para reducir los tiempos de respuestas, siempre y cuando la documentación requerida esté completa y con antelación a la importación.

(b) En términos generales, los permisos de importación son extendidos con agilidad siempre y cuando todos los documentos estén completos.

(c) No existen limitaciones en cuanto a fechas para realizar una solicitud.

(d) Presentar solicitud de permiso de importación ante la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud.

8. Se rechaza solamente si no cumple con los requisitos de ley establecidos. Sí, por escrito. Existen recursos de revisión ante la misma institución en la que se solicitó la licencia o permiso de importación.

El Salvador cuenta con una Ley de Procedimientos Administrativos que regula el procedimiento de revisión en instancia administrativa para resolver la resolución denegatoria.

Agotada la instancia administrativa, también existe la posibilidad de interponer una demanda en los juzgados de lo Contencioso Administrativo que son los competentes para verificar la legalidad y resolver las controversias de carácter administrativo que se suscitan entre la administración pública y los particulares.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Todas las personas/importadores tienen derecho a solicitar las autorizaciones de importación, ya sean personas naturales o jurídicas, incluso extranjeros con carné de Residencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10-11. Completar los requisitos establecidos en el Anexo V (b).

12. El costo del permiso de importación para este tipo de productos tiene un valor de US\$75.00 (de uno a tres equipo o fuentes) y US\$150.00 (para más de tres equipos).

13. Ninguno.

Condiciones de expedición de licencias

14. Generalmente son 30 días. No, tienen que solicitarla de nuevo. Se consideran casos especiales en los que la mercancía viene en tránsito y ha habido algún atraso.

15. No hay sanciones para la no utilización de licencias o permisos de importación.

16. Las licencias o permisos de importación no son transferibles, ya que detalla los datos del importador y del producto/cantidades específicas a importar.

17.(a) No, estos productos no están sujetos a restricciones cuantitativas.

(b) No existen otras condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18-19. Ninguno.

6 HIDROCARBUROS

Descripción sucinta de los regímenes

1. La importación de hidrocarburos, está sujeta a una autorización previa al ingreso al territorio nacional emitida por el Ministerio de Economía, con el objeto de regular las operaciones de la industria petrolera en todas sus fases.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Aplica a los productos mencionados anteriormente.

3. Aplica a todos los países, independientemente de su procedencia.

4. La finalidad de estas licencias no es limitar las importaciones sino regular las operaciones de la industria petrolera en todas sus fases.

5. Este tipo de productos está normado en la Ley General De Hidrocarburos y en la Ley Reguladora del Depósito, Transporte Y Distribución de Productos de Petróleo. Anexos VI (a) y (b).

Procedimientos

6. No aplica.

7.(a) Antes de que se realice la importación, de tal forma de que cuando el producto ingrese al país, ya cuente con la licencia (permiso) de importación.

Generalmente, las licencias (permisos) de importación son extendidas de manera ágil y oportuna. Actualmente se está trabajando en un proceso de mejora gubernamental para reducir los tiempos de respuestas, siempre y cuando la documentación requerida esté completa y con antelación a la importación.

(b) En términos generales, los permisos de importación son extendidos con agilidad siempre y cuando todos los documentos están completos.

(c) No existen limitaciones en cuanto a fechas para realizar una solicitud.

(d) Presentar la solicitud de importación con sus documentos anexos a la Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía.

8. Se rechaza solamente si no cumple con los requisitos de ley establecidos. Sí, por escrito. Existen recursos de revisión ante la misma institución en la que se solicitó la licencia o permiso de importación.

El Salvador cuenta con una Ley de Procedimientos Administrativos que regula el procedimiento de revisión en instancia administrativa para resolver la resolución denegatoria.

Agotada la instancia administrativa, también existe la posibilidad de interponer una demanda en los juzgados de lo Contencioso Administrativo que son los competentes para verificar la legalidad y resolver las controversias de carácter administrativo que se suscitan entre la administración pública y los particulares.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Todas las personas/importadores tienen derecho a solicitar las autorizaciones de importación, ya sean personas naturales o jurídicas.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10-11. Completar los requisitos establecidos en el Anexo VI (c).

12. La solicitud de importación no tiene ningún costo; sin embargo, los precios de venta de los Hidrocarburos en el mercado nacional están regulados en la Ley General de Hidrocarburos.

13. Ninguno.

Condiciones de expedición de licencias

14. Generalmente son 30 días. No, tienen que solicitarla de nuevo. Se consideran casos especiales en los que la mercancía viene en tránsito y ha habido algún atraso.

15. No hay sanciones para la no utilización de licencias o permisos de importación.

16. Las licencias o permisos de importación no son transferibles, ya que detalla los datos del importador y del producto/cantidades específicas a importar.

17.(a) No, estos productos no están sujetos a restricciones cuantitativas.

(b) No existen otras condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18-19. Ninguno.

7 PLANTAS, ANIMALES Y LOS PRODUCTOS DERIVADOS

Descripción sucinta de los regímenes

1. La importación de plantas, animales y productos derivados, están sujetos a una autorización previa al ingreso al territorio nacional de dichos artículos, la cual consiste en una inspección por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la finalidad de prevenir la introducción de plagas y enfermedades al país.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Aplica a los productos mencionados anteriormente.
3. Aplica a todos los países, independientemente de su procedencia.
4. La finalidad de estas licencias no es limitar las importaciones sino prevenir la introducción de plagas y enfermedades al país.
5. Este tipo de productos está normado en la Ley de Sanidad Vegetal y Animal. Anexo VII (a).

Procedimientos

6. No aplica.
- 7.(a) Antes de que se realice la importación, de tal forma de que cuando el producto ingrese al país, ya cuente con la licencia (permiso) de importación.

Generalmente, las licencias (permisos) de importación son extendidas de manera ágil y oportuna. Actualmente se está trabajando en un proceso de mejora gubernamental para reducir los tiempos de respuestas, siempre y cuando la documentación requerida esté completa y con antelación a la importación.

- (b) En términos generales, los permisos de importación son extendidos con agilidad siempre y cuando todos los documentos estén completos.
- (c) No existen limitaciones en cuanto a fechas para realizar una solicitud.
- (d) Presentar la solicitud de importación con sus documentos anexos al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Autorización previa: consiste en presentar de manera anticipada ante la Delegación Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) destacada en el CIEX-BCR, la documentación (original o copia) que ampara la importación de plantas, animales, productos de origen animal, vegetal y para uso agropecuario por las diferentes Aduanas del país los cuales serán liberados a su ingreso al país.

La inspección consiste en pagar la revisión realizada a las plantas, animales, productos de origen animal y vegetal a su ingreso al país, para prevenir la introducción de plagas y enfermedades.

8. Se rechaza solamente si no cumple con los requisitos de ley establecidos. Sí, por escrito. Existen recursos de revisión ante la misma institución en la que se solicitó la licencia o permiso de importación.

El Salvador cuenta con una Ley de Procedimientos Administrativos que regula el procedimiento de revisión en instancia administrativa para resolver la resolución denegatoria.

Agotada la instancia administrativa, también existe la posibilidad de interponer una demanda en los juzgados de lo Contencioso Administrativo que son los competentes para verificar la legalidad y resolver las controversias de carácter administrativo que se suscitan entre la administración pública y los particulares.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Todas las personas/importadores tienen derecho a solicitar las autorizaciones de importación, ya sean personas naturales o jurídicas.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10.(a) Solicitud de trámites de importación. Ver Anexos VII (b) y (c).

- (b) Solicitud de previa;
- (c) Original y copia de autorización fitosanitaria o zoosanitaria de importación;
- (d) Original o copia de documentos exigibles según lo indique la autorización de importación;
- (e) Original y copia de la Declaración de Mercancías (DM) o Declaración Única Centroamericano (DUCA, incluyendo documentos adjuntos);
- (f) Original y copia de factura del producto;
- (g) Comprobante de pago de previa e inspección emitido por el MAG (original y copia).

12. La autorización fitosanitaria previa de importación de plantas, productos y subproductos de origen vegetal, animales, productos y subproductos de origen animal e insumos agropecuarios, tiene un costo de US\$5.65 (IVA incluido). Inspección de origen vegetal y animal de importación, varían según peso y aduana de ingreso.

13. Ninguno.

Condiciones de expedición de licencias

14. Generalmente son 30 días. (Fito, Zoosanitarios y alimentos), varía según el tipo de producto. No, tienen que solicitarla de nuevo. Se consideran casos especiales en los que la mercancía viene en tránsito y ha habido algún atraso.

15. No hay sanciones para la no utilización de licencias o permisos de importación.

16. Las licencias o permisos de importación no son transferibles, ya que detalla los datos del importador y del producto/cantidades específicas a importar.

17.(a) No, estos productos no están sujetos a restricciones cuantitativas.

(b) No existen otras condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18-19. Ninguno.

8 PRODUCTOS QUÍMICOS Y QUÍMICO-BIOLÓGICOS PARA USO AGRÍCOLA, PECUARIO O VETERINARIO

Descripción sucinta de los regímenes

1. La importación de productos químicos y químicos-biológicos para uso agrícola, pecuario o veterinario están sujetos a una autorización o visa de importación; también están sujetos a inscripción de registros de los plaguicidas, fertilizantes, materias primas, químicos y biológicos de uso agrícola, que se comercializan en el país.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Aplica a los productos mencionados anteriormente.

3. Aplica a todos los países, independientemente de su procedencia.

4. La finalidad de estas licencias no es limitar las importaciones sino regular la producción, comercialización, distribución, importación, exportación, y el empleo de: pesticidas, fertilizantes, herbicidas, enmiendas o mejoradores, defoliantes y demás productos químicos y químico-biológicos para uso agrícola, pecuario o veterinario y sus materias primas.

5. Este tipo de productos está normado en la Ley sobre Control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos para Uso Agropecuario. Anexo VIII (a).

Procedimientos

6. No aplica.

7.(a) Antes de que se realice la importación, de tal forma de que cuando el producto ingrese al país, ya cuente con la licencia (permiso) de importación.

Generalmente, las licencias (permisos) de importación son extendidas de manera ágil y oportuna. Actualmente se está trabajando en un proceso de mejora gubernamental para reducir los tiempos de respuestas, siempre y cuando la documentación requerida esté completa y con antelación a la importación.

(b) En términos generales, los permisos de importación son extendidos con agilidad siempre y cuando todos los documentos están completos.

(c) No existen limitaciones en cuanto a fechas para realizar una solicitud.

(d) Para este producto, solamente se tramita la autorización de importación en un solo órgano administrativo.

8. Se rechaza solamente si no cumple con los requisitos de ley establecidos. Sí, por escrito. Existen recursos de revisión ante la misma institución en la que se solicitó la licencia o permiso de importación.

El Salvador cuenta con una Ley de Procedimientos Administrativos que regula el procedimiento de revisión en instancia administrativa para resolver la resolución denegatoria.

Agotada la instancia administrativa, también existe la posibilidad de interponer una demanda en los juzgados de lo Contencioso Administrativo que son los competentes para verificar la legalidad y resolver las controversias de carácter administrativo que se suscitan entre la administración pública y los particulares.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Todas las personas/importadores tienen derecho a solicitar las autorizaciones de importación, ya sean personas naturales o jurídicas.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10.(a) Solicitud de Importación de Productos Registrados o No Registrados según sea el caso;

(b) Fotocopia de la factura de compra del producto;

(c) Ficha Técnica del producto (para los productos No Registrados);

(d) Carta explicativa del propósito de la importación y el uso pretendido del producto (para los productos No Registrados).

11. La autorización y visado de estos productos está sujeto al pago de una tarifa de US\$6.78 para el caso de los productos agrícolas; adicionalmente se pagará 0.6% sobre el valor CIF de la importación.

12. Ninguno

Condiciones de expedición de licencias

14. Generalmente son 30 días. (Fito, Zoonosanitarios y alimentos), varía según el tipo de producto. No. tienen que solicitarla de nuevo. Se consideran casos especiales en los que la mercancía viene en tránsito y ha habido algún atraso.

15. No hay sanciones para la no utilización de licencias o permisos de importación.

16. Las licencias o permisos de importación no son transferibles, ya que detalla los datos del importador y del producto/cantidades específicas a importar.

17.(a) No, estos productos no están sujetos a restricciones cuantitativas.

(b) No existen otras condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18-19. Ninguno.

9 SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO

Descripción sucinta de los regímenes

1. La importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono, está sujeta a una autorización para la importación de sustancias peligrosas controladas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Aplica a los productos mencionados anteriormente.

3. Aplica a todos los países, independientemente de su procedencia.

4. La finalidad de estas licencias es la eliminación progresiva de sustancias agotadoras de la capa de ozono e introducir medidas de control y agregar nuevas sustancias controladas.

5. Este tipo de productos está normado en la Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. Anexo IX (a).

Procedimientos

6. No aplica.

7.(a) Antes de que se realice la importación, de tal forma de que cuando el producto ingrese al país, ya cuente con la licencia (permiso) de importación.

Generalmente, las licencias (permisos) de importación son extendidas de manera ágil y oportuna. Actualmente se está trabajando en un proceso de mejora gubernamental para reducir los tiempos de respuestas, siempre y cuando la documentación requerida esté completa y con antelación a la importación.

(b) En términos generales, los permisos de importación son extendidos con agilidad siempre y cuando todos los documentos están completos.

(c) No existen limitaciones en cuanto a fechas para realizar una solicitud.

(d) Solicitar autorización para la importación de sustancias peligrosas controladas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El trámite se realiza en el CIEX-BCR - Delegación Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

8. Se rechaza solamente si no cumple con los requisitos de ley establecidos. Sí, por escrito. Existen recursos de revisión ante la misma institución en la que se solicitó la licencia o permiso de importación.

El Salvador cuenta con una Ley de Procedimientos Administrativos que regula el procedimiento de revisión en instancia administrativa para resolver la resolución denegatoria.

Agotada la instancia administrativa, también existe la posibilidad de interponer una demanda en los juzgados de lo Contencioso Administrativo que son los competentes para verificar la legalidad y resolver las controversias de carácter administrativo que se suscitan entre la administración pública y los particulares.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Todas las personas/importadores tienen derecho a solicitar las autorizaciones de importación, ya sean personas naturales o jurídicas.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

- 10.(a) Solicitud de trámites de importación;
- (b) Formulario Ambiental debidamente lleno, firmado por el Titular o el Representante Legal de la sociedad. Ver Anexo IX (b);
 - (c) Hojas de datos de seguridad (MSDS) para cada producto químico o sustancia peligrosa.
 - (d) En el caso de ser primer trámite de importación deberá presentar copias de la documentación legal que ampara la personería del Titular, debidamente certificadas por Notario.
 - (e) Presentar en formato digital (anexar CD), las MSDS de cada producto químico o sustancia peligrosa y el cuadro según formato del formulario ambiental; cuando la cantidad de productos químicos o sustancias peligrosas sea mayor que 20 ítems.
 - (f) Si el Titular o Representante Legal no se hace presente para retirar la Resolución de Permiso Ambiental, deberá firmar un oficio en el que autoriza a otra persona para retirar los documentos.
 - (g) Si la persona que presenta el formulario no es el firmante, la firma del titular deberá estar autenticada por notario.

11. La autorización de importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono no tiene ningún costo.

12. Ninguno.

Condiciones de expedición de licencias

14. Generalmente son 30 días. No, tienen que solicitarla de nuevo. Se consideran casos especiales en los que la mercancía viene en tránsito y ha habido algún atraso.

15. No hay sanciones para la no utilización de licencias o permisos de importación.

16. Las licencias o permisos de importación no son transferibles, ya que detalla los datos del importador y del producto/cantidades específicas a importar.

17.(a) No, estos productos no están sujetos a restricciones cuantitativas.

(b) No existen otras condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18-19. Ninguno.

10 SUSTANCIAS PELIGROSAS

Las sustancias peligrosas requieren el mismo trámite que las sustancias agotadoras de la capa de ozono descritas en el numeral anterior; ambas son competencia del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN.

En el Anexo X (a) se encuentra el listado de sustancias peligrosas reguladas por el MARN.

11 VIDA SILVESTRE

Descripción sucinta de los regímenes

1. La importación de especies de vida silvestre, está sujeta a un permiso de importación extendido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Aplica a los productos mencionados anteriormente.
3. Aplica a todos los países, independientemente de su procedencia.
4. La finalidad de estas licencias es la protección restauración, manejo, aprovechamiento y conservación de la vida silvestre, incluyendo la regulación de actividades como la cacería, recolección y comercialización, así como las demás formas de uso y aprovechamiento de este recurso.
5. Este tipo de productos está normado en la Ley de Conservación de Vida Silvestre. Anexo XI (a).

En el marco de la referida Ley se entenderá por vida silvestre: "Art. 2.-Se entiende por vida silvestre las especies de la diversidad biológica que viven y se reproducen independientemente de la mano del hombre, así como aquellas especies introducidas al país que logren establecer poblaciones reproductivas libres, ya sean éstas terrestres, acuáticas o aéreas, residentes o migratorias y las partes y productos derivados de ellas, excepto las especies de animales o plantas, domésticos y agrícolas, ganaderos o pesqueros, siempre que éstos dependan del hombre para su subsistencia."

Procedimientos

6. No aplica.
 - 7.(a) Antes de que se realice la importación, de tal forma de que cuando el producto ingrese al país, ya cuente con la licencia (permiso) de importación.

Generalmente, las licencias (permisos) de importación son extendidas de manera ágil y oportuna. Actualmente se está trabajando en un proceso de mejora gubernamental para reducir los tiempos de respuestas, siempre y cuando la documentación requerida esté completa y con antelación a la importación.
 - (b) En términos generales, los permisos de importación son extendidos con agilidad siempre y cuando todos los documentos estén completos.
 - (c) No existen limitaciones en cuanto a fechas para realizar una solicitud.
 - (d) Solicitar autorización para la importación de especies de vida silvestre emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (MARN).
8. Se rechaza solamente si no cumple con los requisitos de ley establecidos. Sí, por escrito. Existen recursos de revisión ante la misma institución en la que se solicitó la licencia o permiso de importación.

El Salvador cuenta con una Ley de Procedimientos Administrativos que regula el procedimiento de revisión en instancia administrativa para resolver la resolución denegatoria.

Agotada la instancia administrativa, también existe la posibilidad de interponer una demanda en los juzgados de lo Contencioso Administrativo que son los competentes para verificar la legalidad y resolver las controversias de carácter administrativo que se suscitan entre la administración pública y los particulares.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Todas las personas/importadores tienen derecho a solicitar las autorizaciones de importación, ya sean personas naturales o jurídicas.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

- 10.(a) Completar el formulario para importar especies de vida silvestre; Ver Anexo XI (b).
- (b) Entregar formulario completo con anexos en las oficinas centrales del MARN;
- (c) Fotocopia del DUI ampliada al 150% revés y derecho a una cara, certificada por Notario;
- (d) Fotocopia del testimonio de la escritura pública de constitución y credencial del representante legal, certificada por Notario al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019);
- (e) Constancia original del depósito de las muestras entregadas a las colecciones de referencia nacionales, excluyendo las muestras de genética taxonómica;
- (f) Certificado de Fito o zoosanitario emitidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para especies no CITES.

11. La autorización de importación de especies de vida silvestre no tiene ningún costo.

12. Ninguno.

Condiciones de expedición de licencias

14. Generalmente son 30 días. (Fito, Zoosanitarios y alimentos), varía según el tipo de producto. No. tienen que solicitarla de nuevo. Se consideran casos especiales en los que la mercancía viene en tránsito y ha habido algún atraso.

15. No hay sanciones para la no utilización de licencias o permisos de importación.

16. Las licencias o permisos de importación no son transferibles, ya que detalla los datos del importador y del producto/cantidades específicas a importar.

17.(a) No, estos productos no están sujetos a restricciones cuantitativas.

(b) No existen otras condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18-19. Ninguno.

ANEXOS

Los Anexos del I al XI a los que se hace referencia a lo largo del cuestionario, pueden descargarse en el siguiente enlace:

- <https://importlicensing.wto.org/members/el-salvador>
-